



**CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y OPERACIÓN ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REAHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
Y  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA**

En Arica, a 07 de enero de 2021 , entre el **Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Arica y Parinacota, CFT Estatal Arica y Parinacota**, RUT N° 53.333.710-4, representado por su Rectora doña Marta Teresa Meza Lavín, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 305 piso 2, comuna y ciudad de Arica y **el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, doña Paula Bravo Dini, ambos domiciliados en calle Magallanes N°1631, comuna y ciudad de Arica, por una parte, y, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Según la ley 20.910 “Creación de Centros de Formación Técnica Estatales” en su Artículo 3°.- Los centros de formación técnica creados por el artículo 1° serán instituciones de educación superior estatales, que tendrán por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también se incorporará la formación cívica y ciudadana. Asimismo, estos centros de formación técnica tendrán como objetivos contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de sus respectivas regiones, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de éstas, contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región y del país, favoreciendo en éstas la industrialización y agregación de valor, además de la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante, “SENA”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado del diseño, elaboración e implementación de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias. Le compete también el diseño, elaboración e implementación de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, SENDA, podrá entre otras acciones suscribir convenios, celebrar protocolos de colaboración, con diversas instituciones públicas o privadas, que digan relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas que presentan un consumo problemático de drogas y/o alcohol.

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio es la generación de instancias de coordinación para realizar acciones de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol, Tratamiento e Integración Social a través de la participación, capacitación y difusión de información a Estudiantes, Docentes y la Comunidad Educativa del CFT Estatal Arica y Parinacota de acuerdo con la misión de ambas instituciones. En este sentido, los objetivos generales del convenio son:

- a) Colaboración en la prevención del consumo de drogas y alcohol, tratamiento e integración social a través de la participación de la comunidad educativa respecto a la problemática del consumo abusivo de alcohol y otras drogas, y en general, otras materias de interés para Estudiantes y Docentes que promuevan la comunicación y vínculo entre el gobierno y las instituciones de Educación Superior.
- b) Promover la difusión de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la Educación Superior.

## **TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Con el objeto de implementar el convenio de cooperación, colaboración y operación, las partes se comprometen a desarrollar las siguientes acciones.

- a) Suscribir un anexo al convenio, en el cual se incluya un cronograma con las actividades a realizar. Dicho anexo, una vez suscrito, será parte integrante del convenio.
- b) Contribuir a la difusión de la oferta programática de SENDA, a Estudiantes, Docentes y Comunidad Educativa del CFT Estatal de Arica y Parinacota.
- c) Destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para la implementación del convenio.
- d) Realizar hitos comunicacionales y de difusión respecto al objetivo del presente convenio, y las actividades a desarrollar.
- e) Utilizar sus respectivas plataformas comunicacionales y de difusión, con el objetivo de convocar a actividades que se relacionen con el presente convenio.
- f) Colaborar mutuamente en la organización de seminarios, talleres, mesas, diálogos, cursos y otras actividades, con cobertura nacional, regional y comunal, que se relacionen con los objetivos contemplados en el presente convenio.
- g) Designar sus respectivas contrapartes técnicas, que en el caso de SENDA deberá incluir contrapartes tanto a nivel nacional como regional.
- h) SENDA podrá capacitar a funcionarios del CFT Estatal Arica y Parinacota respecto a materias de su competencia y sobre su oferta programática.
- i) Permitir el acceso a prácticas laborales, en los distintos establecimientos con dependencia de SENDA, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y conforme al procedimiento contemplado en la Resolución Exenta N° 769, de 24 de agosto de 2020 que aprobó el procedimiento de prácticas profesionales de SENDA.

Las condiciones específicas para llevar a cabo los compromisos de las partes, serán acordados de común acuerdo entre las contrapartes técnicas, conforme al cronograma a que se refiere la letra a) precedente.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que, por razones de buen servicio, el convenio será implementado desde la fecha de suscripción.

#### **QUINTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

A fin de coordinar las actividades de este convenio, cada parte nombrará a un coordinador o contraparte técnica que tendrá como misión seleccionar y determinar las actividades específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados por él. En el caso de SENDA, este deberá designar tanto a un coordinador Nacional como coordinadores en sus respectivas Direcciones Regionales.

Los respectivos coordinadores se encontrarán indicado en un anexo, el cual se será parte integrante de este convenio.

Los coordinadores designados se comunicarán y reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **SEXTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiendo cualquier controversia a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **SEPTIMO:**

La representación con la que comparece doña **Paula Bravo Dini**, como Directora Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en la Resolución Exenta N°887, de 02 de noviembre de 2020 de SENDA.

La representación con la que comparece el Sra. Marta Meza Lavín representando al Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Arica y Parinacota, en su calidad de Rectora, personería que consta en el Decreto de Nombramiento N°53 del año 2020, del Ministerio de Educación, Publicado en Diario Oficial el 22 de julio de 2020.

#### **OCTAVO: EJEMPLARES**

Firman el presente Acuerdo Protocolar de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes.

**MARTA MEZA LAVÍN**  
Rectora  
CFT Estatal Arica y Parinacota

**PAULA BRAVO DINI**  
Directora Regional  
Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de Drogas y  
Alcohol

## **ANEXO N° 1**

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Considerando lo establecido en el presente convenio las partes acordaron la realización de las siguientes actividades:

- Instalación del Proyecto Bibliodrogas en dependencias del CFT Estatal Arica y Parinacota para lo que ambas instituciones firmarán el convenio correspondiente.
- Durante la vigencia del presente convenio SENDA realizará la aplicación de una encuesta para la elaboración de un diagnóstico.
- SENDA realizará un conversatorio con motivo de la conmemoración del día mundial sin alcohol el 15 de noviembre 2021 dirigido a Estudiantes de la casa de estudios.
- La realización de dos Talleres o charlas de capacitación en prevención del Consumo de Drogas y Alcohol orientado a Estudiantes, Docentes y Comunidad Educativa del CFT Estatal Arica y Parinacota.
- La incorporación de la institución al Programa Trabajar con Calidad de Vida de SENDA con la finalidad de fortalecer la prevención en el espacio laboral orientado a docentes, directivos y funcionarios de la institución.
- La disposición de práctica profesional, en especial de la carrera de técnico en administración pública.
- Difusión de las estrategias preventivas y otras actividades en la página web y plataformas de la institución.

**MARTA MEZA LAVÍN**  
Rectora  
CFT Estatal Arica y Parinacota

**PAULA BRAVO DINI**  
Directora Regional  
Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de Drogas y  
Alcohol

**ANEXO N° 2**

**CONTRAPARTES TÉCNICAS**

**I. SENDA.**

1. CONTRAPARTE NACIONAL

2. CONTRAPARTES REGIONALES

**II. CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**

**MARTA MEZA LAVÍN**

Rectora

CFT Estatal de Arica y Parinacota

**PAULA BRAVO DINI**

Directora Regional

Servicio Nacional para la Prevención y  
Rehabilitación del Consumo de Drogas y  
Alcohol